

ANÁLISIS DEL SECTOR

Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LOS CATERING, CADS Y/O EN GENERAL PARA LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Descripción de la necesidad: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a través de la Dirección Administrativa Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de su misión institucional requiere contratar el suministro de elementos de protección personal para la dotación de los servidores públicos que laboran en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia-Chocó. Es por ello que siendo conocedores de la amplia legislación laboral del país y en cumplimiento de la misma, la Entidad vela por garantizar la seguridad y el bienestar de cada una de las personas que la integra, siendo necesario contratar el suministro de elementos de protección y seguridad personal a los funcionarios para salvaguardar la vida e integridad, evitando que el trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que puedan ocasionar una lesión o una enfermedad.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia chocó, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la Entidad, en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Manual de Seguridad Industrial, desarrolló la matriz de Elementos de protección personal conforme a las especificaciones técnicas de cada elemento; actualizada por cargos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares código GTH-DG-04, el cual establece las características específicas del tipo de elemento de protección personal que es requerido según sea el caso para nuestros funcionarios conforme a sus labores dentro de los Catering y /o CADs.

La Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”. “El Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades, accidentes e incidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan”.

El Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 2015. En el Artículo 2.2.4.6.24 Punto 5: “Equipo y elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigente” Parágrafo 1” El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos, para la protección de los trabajadores”

1. Sector Económico: El presente proceso pertenece al sector TERCIARIO de Industrias Manufactureras.

1.1. Información del sector: el sector industrial está clasificado en el grupo E que son productos de uso final en el segmento 46 de este grupo y al cual pertenecen los productos que se derivan del presente proceso contractual. El sector secundario se considera productivo, puesto que se dedica a la transformación de las materias primas en pro de la satisfacción de las necesidades del mercado.

1.2. Aspectos Económicos:

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

**Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2023^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -I	2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	-0,1	0,6
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-5,1	-3,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	3,9	2,2
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	1,1	-0,8
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-2,0	-2,2
Industrias manufactureras	0,7	-0,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

Link: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_produccion_y_gasto.pdf (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,1%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,6%, explicado por:

- Elab oración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos

1.3 Aspectos Técnicos: la industria compra bienes y servicios para producir a su vez otros con mayor valor agregado que cumplan con objetivos corporativos de satisfacción de clientes, obtención de utilidades y cumplimiento de obligaciones sociales y legales.

Los métodos de compra y todos los procesos (cotizaciones, propuestas, contratos) le dan al mercadeo industrial una dimensión distinta al proceso de compra en el mercado de consumo.

1.3. Análisis de la Oferta: Para el caso del suministro de elementos de protección personal, necesidad descrita en el presente análisis del sector, tomándose como base los valores cotizados por las empresas y/o personas jurídicas y naturales que aportaron las cotizaciones, según el término que se destinó para el estudio de mercado a través del requerimiento de solicitud de información-cotización por la página del **SECOP NO. SIP 007-035-2023** y análisis del sector.

1.4. Análisis de la Demanda:

La industria textil, uno de los sectores más destacados debido a su importante generación de empleo, su aporte a la economía nacional y su capacidad de reinventarse, está más que preparada para asumir los retos que trae la competencia internacional. Y es precisamente el fortalecimiento de los últimos años el que le ha permitido consolidarse como una de las ramas de mayor participación dentro de la industria manufacturera nacional.

Histórico de Contratación: La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los empleadores al interior de sus entidades, y una de las principales actividades del subprograma es la dotación de los elementos de seguridad para el correctos funcionamiento y evitar situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores”.

3.5.1

Producto o Servicio Clasificación UNSPSC	Dotación de EPP para los funcionarios
	Grupo E, Segmento 46, Familia 18, Clase 17, Producto 00
	Grupo E, Segmento 46, Familia 18, Clase 16, Producto 00
	Grupo E, Segmento 46, Familia 18, Clase 15, Producto 36

	Grupo E, Segmento 46, Familia 18, Clase 15, Producto 04		
Modalidad de contratación	Mínima cuantía		
Lugar de ejecución	Antioquia-Chocó		
Fecha desde – Fecha hasta	29-07-2023	30-11-2023	
Cuantía	73.000.000 COP		
	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	50.368	57.057	60.962.
Ministerio de defensa			
Ejército Nacional			
Armada Nacional			
Fuerza Aérea Colombia			
Policía Nacional de Colombia			
Total demanda por vigencia	50.368.000	57.057.000	60.962.000

Nota: valores en miles de pesos

3.6 Análisis Normativo: La normatividad que regula la dotación de elementos de protección personal son: Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.

El Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 2015 el cual establece como obligaciones del empleador; asignar los recursos financieros, humanos, técnicos para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Resolución 0312 del 2019 Estándares Mínimos Matriz de especificaciones técnicas de elementos de protección personal actualizada por cargos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares código GTH-DG-04.ALFM.

4. Análisis de Mercado. Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

4.1 Análisis de Recursos: Contamos con el CDP No 8523 del 07 de junio de 2023, por valor de setenta y tres millones de pesos (\$73.000.000) mcte.

4.2 Experiencia de la Empresa: se requiere que los posibles oferentes tengan una experiencia no inferior a 30.4 veintinueve salarios mínimos legales vigentes.

4.3 Ubicación Geográfica: preferiblemente que sea ubicada en el Departamento de Antioquia, Ciudad Medellín.

5 Muestreo empresas consultadas

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el valor aportado en la solicitud de cotización montada en el SECOPII, cabe aclarar que se solicitó al proveedor CONVIL S.A.S ; a INDUSTRIAS BREMEN; y a SOLUCIONES HM, que por favor se modificará el valor cotizado en algunos ítems, con relación a dichos elementos de protección personal, ya que los mismos estaban cotizados y su costo estaba alto en comparación a los precios

del mercado con los otros oferentes; a lo cual ellos aceptaron y dieron respuesta al cambio de cotización por correo electrónico, estas solicitud se ejercieron a los correos de juan.londoño@industrialbremen.com.co y gerenciaconvil@gmail.com; camilo.uribe@solucioneshm.com

5.1 Empresas Consultadas que aportaron Cotización.

- Industrial Bremen SA.S
- Convil S.A.S
- SolucionesHM
- Inprohc Ingenieria de procesos HC S.A.S

5.2 Empresas Consultadas que No aportaron Cotización:

- n/a
- El comité técnico estructurador solicitó a través del SECOP II – Solicitud Información Proveedores No. **SIP-007-035-2023** a fin de establecer el estudio de mercado para la adquisición de suministros de EPP de los servidores públicos de la Regional Antioquia choco con. La publicación se realizó el día 12-05-2023 hasta 18-05-2023; en el cual se hizo la invitación a (6) oferentes, pero solo se presentaron (3) oferentes a través de la suscripción y adjuntando formulario de cotización para la estructuración del estudio de mercado.

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SIP-007-035-2023 SOLUCIONES HM SAS cotización	SOLUCIONES HM S.A.S	18/05/2023 3:27 PM	60.000
BREMEN ALFM 007-2023	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	18/05/2023 3:16 PM	120.000
	GRUPO INDUSTRIAL BREMEN S.A.S	18/05/2023 2:42 PM	582.791

inprohc ubicado en Bogotá el cual remitió muy amablemente formulario de cotización para tener en cuenta, se requirió a todos los oferentes la modificación de algunos ítems cotizados, al contrario del siguiente oferente tuvimos la siguiente connotación:

INGENIERIA DE PROCESOS S.A.S INPROHC:

El proveedor participo en el evento de cotización enviándola por correo electrónico, pero en comparación con los demás oferentes a través de los precios cotizados, se evidencio que sus precios eran mas altos en comparación con los demás oferentes, por ende no se tuvo en cuenta su cotización.

6 Conclusión final Se elabora el presente estudio del sector para llevar a cabo el proceso contractual de la dotación de elementos de protección personal requeridos, es de suma importancia anotar que si bien es cierto se allegaron a la Entidad más de dos cotizaciones las mismas no fueron tenidas en cuenta en su totalidad dado que los precios no se asemejaban con los otros precios cotizados por las diferentes empresas, lo anterior a fin de construir un estudio de mercado real que se ajuste a las condiciones del mercado.

Cordialmente,

PD. ALDEMAR PENAGOS
Coordinador Administrativo

Revisó: Jenny Jiménez Franco
Encargada de las funciones SST.